

## **ORDENANZA Nº 17/10.-**

Crespo – E.Ríos, 04 de Agosto de 2010.-

### **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Enrique Eduardo MUHN, en fecha 4 de junio de 2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo expresa en la nota que ha sido notificado el día 21 de mayo del corriente año que adeuda la cuota Nº 6 del Plan Especial de Pago Nº 64/2005, en concepto de Obra Pavimentación que afecta la propiedad Registro Nº 3602 sobre calle Tratado del Pilar.

Que el contribuyente procedió al pago continuo de las 70 cuotas del Plan otorgado, con excepción de la cuota Nº 6, desconociendo el motivo por el cual no ha sido abonada en tiempo y forma.

Que manifiesta responsabilidad compartida en la falta de pago de dicha cuota, pues el Municipio debió notificar mucho antes de esta omisión de pago.

Que la propuesta formulada es el corrimiento de las cuotas restantes, por lo que habiendo abonado la cuota Nº 50, esta representa la número 49, así de esta forma se respetaría el plan de 70 cuotas.

Que analizado en comisión, y habiéndose comparado por el listado de cuenta corriente que el contribuyente ha cumplido regularmente con las cuotas pactadas, faltando tan solo la cuota Nº 6.

Que las razones esgrimidas por el contribuyente hacen entender que ante esta situación resulta conveniente conceder lo peticionado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** Dispónese otorgar al contribuyente Sr. Enrique Eduardo MUHN, D.N.I.

Nº 4.307.544, el corrimiento de una cuota de las restantes, del Plan Especial de Pago Nº 64/2005, según el estado de la cuenta corriente al momento de la sanción de la presente Ordenanza, sin el cargo de multas e intereses.

**ARTICULO 2:** Envíese copia de la presente a la Oficina de Recursos Financieros Municipal, a sus efectos.

**ARTICULO 3:** Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-